

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 136-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veinte de julio del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento treinta y seis- dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano quien solicitó lo siguiente: Recorrido de la ruta 30-B San Salvador y sus paradas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), il y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 55,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información. la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio de fecha 30 de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia del Plan General Operativo consistente en recorrido, parada y tarifario de la ruta 30- B del departamento de San Salvador.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor y en consecuencia entréguese el oficio referencia de fecha 30 de julio del presente año, suscrito por el Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, los recorridos y paradas de buses es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 136-2018 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
recorrido	Ī	\$ 10.00	\$10.00

c) No obstante haber solicitado la información de forma electrónica, se aclara que únicamente se le dará aviso que su petición esta lista para entrega, debiendo pasar a retirarla a nuestras oficinas; en virtud de requerirse un pago previo por el servicio brindado y factura contra entrega de la información.

Constitution of the Consti